ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO I.E.R PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ

FORTALECER LOS ESPACIOS GENERALES, COMO EL PISO DEL RESTAURANTE ESCOLAR YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO PRESENTANDO RIESGOS NO SOLO FISICOS SINO DE SALUBRIDAD PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ATIENDEN EN LA I.E.R PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ.

En cumplimiento de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2012, y normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECER LOS ESPACIOS GENERALES, COMO EL PISO DEL RESTAURANTE ESCOLAR YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO PRESENTANDO RIESGOS NO SOLO FISICOS SINO DE SALUBRIDAD PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ATIENDEN EN LA I.E.R PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ

FECHA: 04 de Octubre 2022

CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS

De conformidad a lo establecido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes, se procede a expedir el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Fortalecer los espacios generales, como el piso del restaurante escolar ya que se encuentra en mal estado presentando riesgos no solo físicos sino de salubridad para los estudiantes que se atienden en la I.E.R Pbro Jesus Antonio Gomez

Mediante convocatoria de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia "EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS CON RECURSOS FOME", se presenta propuesta de inversión con componentes que detalla el MEN. Según directriz se prioriza la sede de la I.E.R Pbro Jesus Antonio Gomez, sede principal.

Se espera que haya oferentes que cumplan ya sean una persona Natural o jurídica que cuente en su patrimonio y conocimiento para cumplir con dichas necesidades

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** Fortalecer los espacios generales, como el piso del restaurante escolar ya que se encuentra en mal estado presentando riesgos no solo físicos sino de salubridad para los estudiantes que se atienden en la i.e.r pbro jesus antonio gomez

3. **ALCANCE:** En desarrollo de este objeto, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades: Fortalecer los espacios generales, como el piso del restaurante escolar ya que se encuentra en mal estado presentando riesgos no solo físicos sino de salubridad para los estudiantes que se atienden en la i.e.r pbro jesus antonio gomez.

4. **DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO**

UN	CANTIDADES	DETALLE
un	2,0	Desmonte y reinstalación de lavamanos de colgar o sobre poner
m2	140,95	Demolición piso en baldosa (piso y paredes)
m2	16,27	Suministro, transporte y colocación de revoque con mortero de 1,4
M2	19,51	Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico; incluye todo lo necesario para su correcta instalación pared
M2	140,95	Suministro, transporte y colocación de piso en gres de 30*30 cm. Color tradición moro y tradición Sahara, espesor de 12mm
M	65,92	Suministro, transporte y colocación de guarda escobas en cerámica gres con una altura de 0.07m y un largor de 0.30m
Un	2,00	Suministro, transporte e instalación de salida de abasto en dm de ½* con tubería rde 21,200 psi
Un	2,00	Suministro, transporte e instalación de salida sanitaria de 2 pulgadas.
Un	1,00	Suministro, transporte y colocación de orinal mediano de colgar color blanco incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento
Un	7,00	Mantenimiento de puertas metálicas y todo lo necesario para su correcto mantenimiento

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	servicios de mantenimiento	72101507

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

7. FORMA DE PAGO

La I.E.R Prbo Jesus Antonio Gomez , cancelará dicho contrato a la entrega de los servicios recibidos, mediante transferencia electrónica.

8. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista se tendrá en cuenta experiencia, reconocimiento, calidad en el servicio y el menor valor ofertado en la cotización.

9. MODALIDAD DEL CONTRATO

Por la cuantía y el objeto del contrato se someterá para su celebración mediante contrato directo.

10. Plazo de ejecución: 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

11. Obligaciones del Contratista

- Mantener fijos los precios ofrecidos, durante la ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

12. Lugar de ejecución: se desarrollará en el municipio del Santuario, I.E.R Pbro Jesus Antonio Gomez

13. Valor estimado del contrato: Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de diez y ocho millones ciento noventa y cuatro mil trecientos doce pesos ($18.194.312)

14. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 013

15. INTERVENTORIA: estará a cargo del docente Carlos Andres Granado Toro de la I.E.R Pbro Jesus Antonio Gomez.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

• Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
• Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
• Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
• Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
• Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
• Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
• Certificado de medidas correctivas.
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a 3 meses

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1510 de 2013, por lo tanto, se aplicará la modalidad de contratación directa por de adquisición de materiales para institución educativa profesionales, con los siguientes fundamentos:

La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO JESUS ANTONIO GOMESZ, es un ente público de orden educativo, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBITERO JESUS ANTONIO GOMEZ, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

18. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de

persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad

19. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

El transporte, desplazamiento y alimentación de los asesores utilizados para las labores de instalación, implementación y capacitación serán cubiertos por el Contratista.

La Entidad podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios (dentro de la Ciudad) y horarios que haya establecido para las actividades del contrato y el Contratista se obliga de conformidad con dichos cambios. Previamente, y con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha prevista para la actividad, la Entidad notificará por escrito los cambios mencionados.

LUZ DARY AGUDELO ECHEVERRI.
Rectora
I.E.R PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ